



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 129-2018-R

Lambayeque, 26 de enero del 2018

VISTO:

El expediente N° 5071-2017-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrectorado de Investigación, sobre subvención económica;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 430-2017-VRINV, contenido en la parte visto de la presente resolución, el Vicerrectorado de Investigación, comunica que mediante Oficio N° 120-2017-FP-VRINV, el Jefe de la Oficina General de Promoción de las Investigaciones, informa que los Miembros de un Equipo conformado por estudiantes y egresados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, se encuentran desarrollando el Proyecto "Diseño y Construcción de una Silla de Ruedas Motorizada para Personas Cuadripléjicas" y solicitan el financiamiento por el importe de S/. 9,000.00 soles;

Que, asimismo, indica que el cheque debe ser girado a nombre del profesor Teodoro Martínez Inoñán, docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UNPRG, con recursos del Fondo Intangible del Vicerrectorado de Investigación;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante informe N° 031-2018/P-OGPP, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM del Año Fiscal 2018 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, se ha previsto la atención de gasto por Subvenciones Económicas en la P.G. 2.5 Otros Gastos, Específicas del Gasto: 2.5.31.1 1 A estudiantes y 2.5.31.1 99 A otras personas naturales; razón por la que se ha registrado en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000019, en el correlativo de meta 0017, a fin de cubrir la subvención económica de S/. 9,000.00 para la ejecución del Proyecto "Diseño y Construcción de una Silla de Ruedas Motorizada para Personas Cuadripléjicas", requerido por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, en concordancia a lo estipulado en el Art. 44.1° del Estatuto de la Universidad, que señala que es atribución del Vicerrectorado de Investigación dirigir y ejecutar la política general de investigación de la Universidad;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector, el Art. 62° de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Autorizar la subvención económica por el importe de S/. 9,000.00 soles, a los Miembros del Equipo conformado por estudiantes y egresados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para realizar el Proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA PARA PERSONAS CUADRIPLÉJICAS"; girando el cheque a nombre del Lic. Teodoro Martínez Inoñán, docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, con cargo a rendir cuenta documentada.

2° Disponer que los Miembros del Equipo conformado por estudiantes y egresados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, deberán presentar sus avances (en la fecha según cronograma) y sus informes finales en una Jornada Académica que organice el Vicerrectorado de Investigación.

3° Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración con cargo a los Recursos Directamente Recaudados – Fondo Intangible de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 129-2018-R

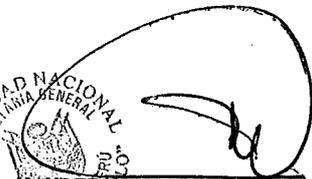
Lambayeque, 26 de enero del 2018

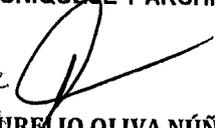
Pág. 2



4° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, interesados, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Órgano Control Institucional y demás instancias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dra. Arq. **HAYDEE YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS**
Secretaria General (e)



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector

iccr